

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 2^a Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. Jussara María Malvar Lage

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 1^{er} Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL

D. Jesús García Conde

(Decreto nº 612 del Concejal Delegado de Recursos Humanos, de 21/03/2017)

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Julio Morales Villegas

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21/09/2016)

Se abre la sesión a las diez horas y se levanta a las diez horas y diez minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por cinco miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2017.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 91/15 (PAT/R 17/15). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 65/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 31 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 532/2015 GRUPO B.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 3.- AJ 14/16 (PAT/R 20/15). DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 68/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 48/2016C.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

SEGURIDAD Y SANCIONES

Nº 4.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 5.- PROPUESTAS DE RESOLUCIONES SANCIONADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 6.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de urbanismo y medio ambiente.

Nº 7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Se acuerda imponer sanciones en materia de urbanismo y medio ambiente.

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y DEPORTES

RECURSOS HUMANOS

Nº 8.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

Se acuerda:

1.- Modificación del art. 20 del Acuerdo Convenio relativo a la jornada laboral.

Se modifica el apartado a) Calendarios laborales y el apartado 1 del mismo y se sustituye por el siguiente literal:

a) Calendarios laborales

Es el instrumento técnico a través del cual se realizará la distribución de la jornada y la fijación de los horarios. La Mesa General de Negociación aprobará antes del día 31 de enero de cada año, los calendarios laborales correspondientes y con aplicación para todos los servicios y unidades del Ayuntamiento.

1.- El Calendario habrá de respetar, en todo caso:

- La duración de la jornada anual, que se regulará por la normativa vigente. La distribución de la jornada se hará, en todo caso, mediante la aprobación del calendario laboral por la Mesa General de Negociación. A la jornada diaria se aplicarán 10 minutos de cortesía no recuperables a la entrada o salida, a partir del 1 de enero de 2017.
- El horario fijo de presencia, con carácter general, será de 8:30 a 14:30 horas.
- El número de fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, que no podrán ser inferiores ni exceder al número establecido por la normativa en vigor.
- La acomodación del horario a las necesidades del servicio y a las funciones del Centro.
- La distribución horaria a lo largo del año natural de los colectivos especiales.

- Los días festivos que, a lo largo del año natural, coinciden en sábado se compensarán como día de libre disposición, a todos los efectos.

Los calendarios laborales serán públicos a fin de asegurar su general conocimiento, tanto por parte de los/las empleados/as públicos/as y de sus representantes legales y sindicales, como de los/las ciudadanos/as interesados/as.

Serán consideradas fiestas, aquellos días que con carácter nacional, autonómico y local sean determinados por cada organismo competente de la Administración. Los días 24 y 31 de diciembre serán considerados fiestas a efectos de compensación.

2.- Modificación del art. 22 Acuerdo Convenio relativo a licencias retribuidas y permisos.

Se añade al art. 22 el apartado 11: Permiso por asuntos particulares por antigüedad: Los empleados públicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tendrán derecho a dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Se añade al art. 22 el apartado 12: Días adicionales de vacaciones por antigüedad: Los empleados públicos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes tendrán derecho hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados.

3.- Modificación del art. 30 Acuerdo Convenio relativo a la equiparación de experiencia y antigüedad con jornadas formativas.

Se suprime el apartado 4 del punto 3 del art. 30: Días por equiparación de experiencia y antigüedad con jornadas formativas puntuales: "A cuenta de las 8 jornadas máximas que existen en formación puntual, los/las empleados/as públicos/as podrán aplicar dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo. Asimismo, y a cuenta de esas 8 jornadas máximas anuales, tendrán derecho a una jornada adicional al cumplir 15 años de servicio, añadiéndose otra más al cumplir los 20, 25 y 30 años de servicios respectivamente".

Se añaden los puntos 3 y 4 del art. 30 con el siguiente literal:

4. Los/as empleados/as públicos/as podrán disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

5. Los/as empleados/as públicos/as podrán disfrutar de un día adicional de vacaciones al cumplir los 15 años de servicio, añadiéndose uno más al cumplir los 20, 25 y 30 años de servicio respectivamente.

4.- Modificación del artículo 25, apartado 1 del art. 25 del acuerdo convenio relativo a permisos sin sueldo.

Se modifica el Art. 25 en su apartado 1 sustituyéndolo por el siguiente literal:

Por razones de guarda legal, cuando el/la empleado/a público/a tenga el cuidado directo de algún menor de catorce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de retribuciones que corresponda, distribuidos de la manera siguiente:

- 1- En jornadas diarias, entre al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.
- 2- En jornadas completas, acumulando el porcentaje de reducción en días completos.

Tendrá el mismo derecho el funcionario que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La concreción horaria corresponderá exclusivamente al trabajador, y su concesión no estará condicionada a las necesidades de servicio y por ende, a su sustitución en el puesto de trabajo.

Si por necesidades del servicio se decidiera cubrir su puesto, dependerá del Servicio de Recursos Humanos habilitar los medios necesarios para ello.

Siempre que se pueda, se solicitará lo antes posible mediante petición escrita, para poder incluir en los calendarios vacacionales tales circunstancias.

5.- Modificación del art. 38.4 del acuerdo-convenio en lo relativo a la compensación horaria por horas extraordinarias.

Se modifica el art. 38 en su apartado 4 sustituyéndolo por el siguiente literal:

4. Las horas extraordinarias se compensarán en todos los casos económicamente, al 100%, salvo que el/la empleado/a quiera compensación horaria en la proporcionalidad que estime conveniente. La compensación horaria de las horas extraordinarias normales se hará al 150% y la de las horas extraordinarias nocturnas y/o festivas al 200%.

6.- Modificación del art. 77 del acuerdo-convenio en lo relativo al premio de jubilación.

A partir del 1 de enero de 2017 queda sin efecto la última excepción recogida en el art.77: “Cuando el cómputo de ingresos de la unidad familiar divididos por el número de miembros supere el límite máximo de pensión fijado por el régimen de la Seguridad Social”.

Nº 9.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS EN LA ADMINISTRACIÓN.

Se reconocen los servicios previos prestados en la Administración a empleado público.

Nº 10.- PRODUCTIVIDAD.

Se aprueba el abono de productividad por un total de 13.595,87 euros desglosada en los siguientes conceptos:

- Policía Local por asistencia a juicios (Febrero 2017).
- Policía Local por nocturnidad (Febrero 2017).
- Policía Local por fines de semana y festivos (Febrero 2017).
- Festivos Cementerio (Febrero 2017).
- Guardias Cementerio (Febrero 2017).
- Brigada de incidencias (Febrero 2017).

Nº 11.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Se aprueba el abono al personal laboral en concepto de horas extraordinarias por un total de 1.519,67 euros.

Nº 12.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Se aprueba el abono al personal funcionario en concepto de servicios extraordinarios por un total de 6.106,07 euros.

Nº 13.- COMPLEMENTO DE SUPERIOR CATEGORÍA.

Se aprueba el abono de complemento de superior categoría por un total de 102,80 euros.

Nº 14.- ASISTENCIA A COMISIONES PERMANENTES.

Se aprueba el abono de asistencia a Comisiones Permanentes por un total de 296,52 euros.

CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

DISCIPLINA URBANÍSTICA

Nº 15.- 2016/DISCI/000029 – 2016/DISRE/000040. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ORDEN DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA EN C/ EMILIA PARDO BAZÁN Nº 10.

Se acuerda ordenar al interesado el restablecimiento de la legalidad urbanística conculcada, otorgando al efecto el plazo de UN MES.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, SALUD Y CONSUMO, BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES

SERVICIOS SOCIALES

Nº 16.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ESCOLARES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, CURSO 2017/2018.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria de ayudas escolares del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso 2017/2018 en la forma en que han sido redactadas.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 100.000,00 euros.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

INTERVENCIÓN

Nº 17.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 57.486,52 euros.

Nº 18.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 671.272,12 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 591,29 euros.

Nº 19.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 671.272,12 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 591,29 euros.

Nº 20.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

Se acuerda reconocer la obligación y ordenar el pago de 193.021,20 euros a SANTAGADEA GESTIÓN, S.L. como aportación a la gestión indirecta de los servicios deportivos durante el mes de febrero de 2017.

CONCEJALÍA DE CULTURA

Nº 21.- XIII PREMIO NACIONAL DE POESÍA JOVEN FÉLIX GRANDE.

Se acuerda otorgar el premio al ganador del mismo D. Enrique Morales Martínez, autorizando, en consecuencia, el gasto de cinco mil euros (5.000,-€).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Previa y especial declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad, antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, conoce además la **Junta de Gobierno Local** de los siguientes asuntos:

F.O.D. ÚNICO.- INTERVENCIÓN-TESORERÍA. CAMBIAR LA HABILITACIÓN DE LA PROVISIÓN DE FONDOS CON CARÁCTER DE ANTICIPO DE CAJA FIJA.

Se acuerda:

Primero.- Cambiar la habilitación de la provisión de fondos con carácter de anticipo de caja fija constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2012 a nombre de la Jefa de Sección de Patrimonio, a favor de la funcionaria Técnico de la Delegación de Contratación, Compras y Patrimonio, hasta la reincorporación de la titular.

Segundo.- Mantener las demás condiciones del anticipo de caja, así como la cuenta bancaria de titularidad municipal mediante la que se instrumenta el mismo.

Nº 22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.